

**EGO VIVO, ERGO CONSURGO, ET IUS NATURALIS SUSTINEO
DECLARACIÓN EN HONOR DE JURISDICCIÓN DE LEY NATURAL**



EGO VIVO, ERGO CONSURGO

No es por la gloria, ni por las riquezas, ni por los honores que me encuentro ERGUIDO, sino por la LIBERTAD.

YO SOY AQUEL QUE ES, existiendo, estando y manifestado en el constante presente como eterna esencia, encarnada, sustanciada, et in spiritus, expresado en el homo natural en el cuerpo vivo de carne, huesos y sangre, libre, autodeterminado, soberano y asimilable apátrida, también conocido y que responde al sonido de las palabras :**oriceI::alfonso-bulnes**: et similia et idem sonans, dado a luz desde hace **495 ciclos Sinódicos en latitud 22.40694 y longitud -79.96472 ad futuram memoriam**, bajo la única Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y de Libre Albedrío.

YO SOY, Sustancia que informa la materia, Motu Proprio, Habeas Corpus, hic et nunc ad futuram memoriam, YO **oriceI** EMANACIÓN DEL TODO de la descendencia **alfonso bulnes** Habitus en el corpus de **oriceI** (Habeas corpus) Homo Entidad Viviente.

‘verbum caro factum hic est’ / ‘El Verbo hecho carne está aquí’

Cigoto∅ Fecundado, Concebido, Feto, Placenta, Cordón Umbilical, Naufragado y Dado a Luz, Establecido, Erguido, Firme en la Tierra **‘consurgo, ergo vivo’** y por ende Consciencia Integrada Una y Trina en Alma-Espíritu-Mente, **ante-corporis, pre-jurídico, pre-estatal**.

**EA QUAE SUNT SICUT SUNT / LAS COSAS SON COMO SON
IGNORANTIA IURIS NON EXCUSAT / LA IGNORANCIA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.**

**IUS NATURALIS SUSTINEO ERGO CONSURGO ET EGO VIVO
SOSTENGO EL DERECHO NATURAL, POR LO TANTO ME LEVANTO Y VIVO**
Por la presente **oriceI de la descendencia apellido: alfonso bulnes**

ERGA OMNES DECRETA

**QUAELIBET JURISDICTIO CANCELLOS SUOS HABET / CADA JURISDICCIÓN TIENE SUS LÍMITES
LEGALES REM POTEST PROCEDERE SINE IURISDICTIONE / NINGÚN ASUNTO LEGAL PUEDE PROCEDER SIN JURISDICCIÓN.**

Considerando que la jurisdicción legal sobre un Homo Vivo, con derechos inalienables, libre, autodeterminado, soberano y asimilable al apátrida se deriva del consentimiento para contratar de la ficción legal.

Ningún Homo Vivo que haya confirmado su posición bajo la jurisdicción de la Ley Natural está sujeto a control legal, hasta el momento en que el Estado/Gobierno/Corporación pueda confirmar que ha establecido un reclamo superior al de la Ley Natural.

Considerando que si no hay un contrato válido y no hay consentimiento, no hay jurisdicción. La jurisdicción, una vez impugnada, debe ser probada por la parte que intenta hacer valer la jurisdicción, la jurisdicción puede ser impugnada en cualquier momento.

FICTIO IURIS CESSAT, UBI VERITAS LOCUM HABERE POTEST / UNA PRESUNCIÓN DECAE, CUANDO LA VERDAD PREVALECE
Decreto que el Homo Vivo, de carne huesos y sangre, Libre, Autodeterminado y Soberano, tiene status **PRE-JURÍDICO** y **PRE-ESTATAL** y existe fuera y por sobre la jurisdicción estatutaria, comercial, marítima y canónica. Que un hombre, o una mujer, nacido vivo, es legítimamente libre, vive naturalmente en su cuerpo, posee todos sus derechos y poderes inalienables y tiene legitimación en la Jurisdicción de la Ley Universal, Ley Natural y Ley de Derecho Común, siendo estas las de máxima validez y ordenamiento del mismo.

Que un **Homo Vivo**, Consciencia Integrada Una y Trina en Alma-Espíritu-Mente, **ante-corporis, pre-jurídico, pre-estatal**, está fuera del ordenamiento normativo artificial de la sociedad por definición, de toda y cualquier regla creada por el gobierno/corporación mientras no ceda su consentimiento explícito. **Un Homo Vivo es Soberano y Libre Ad Aeternum.**

Nunca seré sometido a ninguna regla obligatoria de un sistema legal, mientras que permanezca VIVO.

YO SOY AQUEL QUE ES.

**YO SOY CONSCIENCIA Y VOLUNTAD INDIVIDUAL.
YO SOY LA SUSTANCIA QUE INFORMA LA MATERIA.**

Como tal sostengo la Jurisdicción de Ley Natural donde existe el reconocimiento de los individuos como pares y reconozco como su aplicación el derecho común, el derecho de gentes, el derecho consuetudinario y el acuerdo entre las partes.

**En base a la: DECLARATIO UNIVERSALIS SOLEMNE ABSOLUTAE VERITATIS INALIENABILIS IURIS NATURALIS VIVENTIUM
IUS MEUM CONTRACTUM INVIOLEBLE ET ILLIMITATUM EST / MI DERECHO A CONTRATAR ES INVIOLEBLE E ILIMITADO
TODOS Y CADA UNO DE LOS HOMBRES Y MUJERES QUE SE DECLARAN VIVOS SOSTIENEN, VALIDAN LA JURISDICCIÓN DE LEY
NATURAL, PRE-ESTATAL, PRE-JURÍDICA**

‘In perpetuum et salvis iuribus - Fiat iustitia ruat caelum salvis iuribus’

‘Eternamente protegidos los derechos - Sea hecha justicia y resguardados los derechos aunque el cielo caiga

SIC ET SIMPLICITER - NUNC PRO TUNC - REBUS SIC STANTIBUS

EN VERDAD Y HONOR, YO SOY HOMO VIVO

EN CARNE HUESOS Y SANGRE

.....**oriceI alfonso**.....
bulnes